

	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	Unidad de Logística	
		PRO-ULO-25	
	PROCEDIMIENTO: CONTRATOS MENORES DE BIENES Y SERVICIOS	Revisión: 00	Página: 1 de 10

REG-ULO-50

REQUERIMIENTO DE BIENES

Nombres y apellidos	Ing. Marco Antonio Gutiérrez arce.
Dirección / Sub Dirección / Unidad	Unidad de Logística
Área usuaria / Área técnica estratégica	Área de Mantenimiento
Denominación de la contratación	Adquisición de Materiales de electricidad
UBG	452 - Gestión Administrativa
Requerimiento Programado / Requerimiento No Programado	Programado

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

I. FINALIDAD PÚBLICA.	La finalidad pública de la adquisición de materiales de electricidad es garantizar el adecuado funcionamiento, mantenimiento y mejora de la infraestructura de servicios básicos (agua, desagüe y energía eléctrica) del SENASA, asegurando condiciones óptimas de habitabilidad, salubridad y seguridad para los usuarios. Esta adquisición permite prevenir fallas, atender reparaciones oportunas, ejecutar instalaciones nuevas o reposiciones, y asegurar la continuidad de los servicios esenciales, contribuyendo al cumplimiento de las funciones institucionales.
II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO	Adquisición de Materiales de electricidad
III. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN.	
3.1. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA (Obligatorio)	
<u>Lugar:</u> Se entregarán en el almacén central del SENASA, ubicado en la AV. La Molina N°1915 (Ref. Puerta N° 01 de la Universidad Agraria La Molina) de lunes a viernes en el horario de 9:00 am a 13:00 p.m. y desde las 14:00 p.m. a 17:00 pm.	
<u>Plazo:</u> el plazo máximo de entrega de los bienes, es de diez (10) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.	
3.2. PENALIDADES.	
<u>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</u>	
En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el SENASA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:	



SENASA PERU	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	Unidad de Logística	
	PROCEDIMIENTO: CONTRATOS MENORES DE BIENES Y SERVICIOS	Revisión: 00	Página: 2 de 10

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$
F x plazo en días

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

OTRAS PENALIDADES.

NO APLICA

3.3. SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato

3.4. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Indicar las características o atributos técnicos que debe cumplir el bien para satisfacer las necesidades de la Entidad)

1.- MATERIALES DE ELECTRICIDAD



ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	TOMACORRIENTE CON LINEA TIERRA SIMPLE TIPO DADO	UNIDAD	200	Voltaje nominal: 250 V Corriente nominal: 10 A (según modelo, también disponible en 15 A y 16 A) Número de módulos: 1 módulo Polos: 2 Polos + Tierra (2P+T) Material: Tecnopolímero o termoplástico de alta resistencia, libre de halógenos Tipo de instalación: Empotrada Protección: Alvéolos protegidos para evitar contactos accidentales y mejorar la seguridad Normativa en Perú: Diseñado para redes con tensión de utilización de 220 V

SENASA PERU	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN		Unidad de Logística	
	PROCEDIMIENTO: CONTRATOS MENORES DE BIENES Y SERVICIOS		Revisión: 00	Página: 3 de 10



2	TOMACORRIENTE UNIVERSAL SIMPLE TIPO DADO	UNIDAD	200	Configuración: 2 Polos + Tierra (2P+T) Voltaje máximo: 127 V hasta 250 V Corriente máxima: 15 A o 16 A (según modelo) Número de módulos: Ocupa 1 o 2 módulos en la placa Tipo de instalación: Embutida Material: Termoplástico de alta resistencia, libre de halógenos Alvéolos protegidos: Cuenta con obturadores de seguridad que bloquean la introducción de objetos extraños, protegiendo contra electrocuciones
3	INTERRUPTOR DE LUZ SIMPLE TIPO DADO	UNIDAD	100	Tensión Nominal: 250 V CA Corriente Nominal: 16 A (soporta cargas LED, fluorescentes e incandescentes) Número de Polos: 1 polo (Unipolar / 1 Vía) Formato / Tamaño: 1 módulo (22.5 x 45 mm) Tipo de Accionamiento: Basculante (balancín) Material: Termoplástico / Policarbonato de alta resistencia Instalación: Empotrado (fijación por bloqueo) Frecuencia: 50 - 60 Hz Grado de Protección: IP20
4	INTERRUPTOR DE COMMUTACION SIMPLE TIPO DADO	UNIDAD	100	Tensión Nominal: 250 V CA Corriente Nominal: 16 A (soporta cargas LED, fluorescentes e incandescentes) Número de Polos: 1 polo (Unipolar / 1 Vía) Formato / Tamaño: 1 módulo (22.5 x 45 mm) Tipo de Accionamiento: Basculante (balancín) Material: Termoplástico / Policarbonato de alta resistencia Instalación: Empotrado (fijación por bloqueo) Frecuencia: 50 - 60 Hz Grado de Protección: IP20
5	PLACAS DE ALUMINIO DE 2 CAVIDADES COLOR NATURAL	UNIDAD	200	Capacidad: 2 cavidades / 2 módulos separados Material: Aluminio y Tecnopolímero Color: Aluminio Natural Tipo de Fijación: A presión / Encaje Tipo de Instalación: Adosable / Empotrable (dependiendo de la caja rectangular) Dimensiones (Aprox.): 120 mm (largo) x 84 mm (alto)
6	PLACA DE ALUMINIO DE CAVIDAD COLOR NATURAL	UNIDAD	100	Material: Aluminio (acabado natural) Tipo: Placa rectangular / soporte para encaje Aplicación: Residencial y comercial Dimensiones estándar: 82.8 mm de altura x 16.8 mm de profundidad (aprox.)

SENASA PERU	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN		Unidad de Logística	
	PROCEDIMIENTO: CONTRATOS MENORES DE BIENES Y SERVICIOS		PRO-ULO-25	
			Revisión: 00	Página: 4 de 10

7	PORTA ARRANCADOR	UNIDAD	50	Tipo de módulo: 1 módulo. Compatibilidad: Diseñado específicamente para sistemas de iluminación fluorescente con arrancadores estándar. Diseño: Cuenta con borde cuadrado para una instalación estética y al ras junto a otros mecanismos. Material: Fabricado en tecnopolímero autoextinguible y altamente resistente, garantizando durabilidad y aislamiento eléctrico. Montaje: Encaje rápido a presión
8	LLAVE THERMOMAGNETICO DE CAJA MOLDEADA 3X200A	UNIDAD	2	Tipo de Producto o Componente: Interruptor automático. Aplicación del Dispositivo: Distribución Eléctrica Residencial y Comercial. Número de Polos: 3P descripción de polos protegidos: 3t tipo de red: DC - CA Frecuencia de Red: 50/60 Hz corriente nominal (In): 200 A en 40 °C Categoría de empleo: Categoría A unidad de control: TM-D tecnología de unidad de disparo: Térmico-magnético calibre de la unidad de disparo: 200 A en 50 °C Tipo de protección Protección: contra sobrecargas - Protección contra cortocircuitos
9	LLAVE THERMOMAGNETICO DE CAJA MOLDEADA 3X120A	UNIDAD	2	Número de polos: 3 Polos (3P) Corriente Nominal (In): 125 A (con unidades de disparo típicamente ajustables, ej. rango térmico de 87 A a 125 A). Tensión de aislamiento nominal (Ui): Hasta 690 VCA (dependiendo de la familia). Tensión asignada de empleo (Ue): 220 V, 380 V, 440 V o 415 VCA. Tipo de unidad de disparo: Termomagnética (TMD) con protección térmica ajustable (para sobrecargas) y magnética fija (para cortocircuitos). Frecuencia: 50/60 Hz



SENASA PERU	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN		Unidad de Logística	
	PROCEDIMIENTO: CONTRATOS MENORES DE BIENES Y SERVICIOS		PRO-ULO-25	
			Revisión: 00	Página: 5 de 10

10	LLAVE THERMOMAGNETICO DE CAJA MOLDEADA 3X100A	UNIDAD	4	Número de Polos: 3 (Trifásico) Tensión de Operación: Hasta 550 V AC (50/60 Hz) o 250 V DC Tipo de Disparo: Termomagnético fijo (protección térmica contra sobrecargas y magnética contra cortocircuitos) Poder de Corte: Varía según el voltaje 25 kA a 220/240 V AC, 18 kA a 380/415 V AC, 10 kA a 440 V AC Durabilidad Mecánica / Eléctrica: Alta vida útil operativa (diseñado para miles de maniobras) Grado de Protección: IP20 en bornes / IP40 con cubierta frontal
11	LLAVE THERMOMAGNETICO DE RIEL DIN 3X100A	UNIDAD	4	Número de Polos: 3P (Trifásico) Corriente Nominal (In): 100 A a 30°C Curva de Disparo: Curva C (estándar e industrial, disparo entre 5 y 10 veces la corriente nominal) Tensión Nominal de Operación (Ue): 380V - 415V CA (fase a fase) / 220V - 240V CA (fase a neutro) Poder de Corte (Norma IEC 60947-2): 20 kA (a 220-240V CA) y 10 kA (a 380-415V CA) Tipo de Montaje: Riel DIN Dimensiones: 81 mm (Alto) x 81 mm (Profundidad) x 81 mm (Ancho, equivale a 9 pasos de 9 mm) Vida Útil: 20,000 ciclos mecánicos y 5,000 ciclos eléctricos (aprox.)
12	LLAVE THERMOMAGNETICO DE RIEL DIN 3X80A	UNIDAD	4	Número de Polo: s3 (Trifásico / 3P) Corriente Nominal (In): 80 A Tensión de Operación (Ue): 240 / 400 / 440 V CA Curva de Disparo: Tipo C (Protección contra sobrecargas y cortocircuitos) Poder de Corte: 10 kA a 20 kA (según normativa IEC 60947-2 / IEC 60898-1) Tipo de Montaje: Riel DIN simétrico Tensión de Aislamiento (Ui): 500 V CA Resistencia a los Choques (Uimp): 6 kV Grado de Protección: IP20
13	LLAVE THERMOMAGNETICO DE RIEL DIN 3X40A	UNIDAD	20	Número de Polos: 3 (Trifásico) Corriente Nominal: 40 Amperios Curva de Disparo: Curva C (ideal para cargas inductivas o motores) Voltaje de Operación: 230V / 400V - 440V CA Poder de Corte (Ruptura): Típicamente entre 6 kA, 10 kA o 20 kA (según normativa internacional IEC) Montaje: Riel DIN de 35 mm Frecuencia: 50/60 Hz Temperatura de Operación: Entre -25° C y 70° C Grado de Protección: IP20



SENASA PERU	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN		Unidad de Logística	
	PROCEDIMIENTO: CONTRATOS MENORES DE BIENES Y SERVICIOS		PRO-ULO-25	
			Revisión: 00	Página: 6 de 10

14	LLAVE THERMOMAGNETICO DE RIEL DIN 3X 32A	UNIDAD	50	Corriente nominal (In): 32 A Número de polos: 3 (Trifásico) Curva de disparo: Tipo C (Dispara magnéticamente entre 5 y 10 veces la corriente nominal, ideal para motores o cargas inductivas) Tensión de servicio (Ue): 220 V a 415 V CA Poder de corte / ruptura: Línea Easy9: 10 kA a 230V CA / 6 kA a 400V CA Línea Acti9 (iC60): Hasta 20 kA a 220V CA / 10 kA a 400V CA Montaje: Riel DIN (35 mm) Grado de protección: IP2
15	LLAVE THERMOMAGNETICO DE RIEL DIN 3X20A	UNIDAD	50	Número de Polos: 3P (3 fases / trifásico) Corriente Nominal: 20 A Tipo de Curva de Disparo: Curva C (Disparo magnético), ideal para cargas inductivas estándar y motores) Tensión de Operación: 220V / 400V - 440V AC Tipo de Montaje: Riel DIN (perfil simétrico de 35 mm) Frecuencia de Red: 50/60 Hz Ancho Físico: 54 mm (equivalente a 3 módulos de 18 mm)
16	LLAVE THERMOMAGNETICO DE RIEL DIN 2X40A	UNIDAD	20	Número de Polos: 2 (Bipolar) Corriente Nominal: 40 Amperios (A) Tensión de Operación: 230V a 400V AC Curva de Disparo: Curva C (Protección estándar para cargas inductivas y distribución, dispara entre 5 y 10 veces la corriente nominal) Poder de Corte: Serie Easy9: 4.5 kA o 10 kA según modelo Serie Acti9: Hasta 6 kA a 10 kA Montaje: Riel DIN Grado de Protección: IP20
17	LLAVE THERMOMAGNETICO DE RIEL DIN 2X32A	UNIDAD	40	Corriente Nominal: 32 A Número de Polos: 2P (Bipolar) Voltaje de Operación: 230 V / 400 V AC Curva de Disparo: Tipo C (protección estándar para cargas inductivas) Poder de Corte/Ruptura: Entre 4.5 kA y 10 kA según el modelo Tipo de Montaje: Riel DIN (35 mm) Vida Útil Mecánica: Hasta 20,000 maniobras



SENASA PERU	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN		Unidad de Logística	
			PRO-ULO-25	
	PROCEDIMIENTO: CONTRATOS MENORES DE BIENES Y SERVICIOS		Revisión: 00	Página: 7 de 10

18	LLAVE THERMOMAGNETICO DE RIEL DIN 2X20A	UNIDAD	40	Corriente Nominal: 20 A Número de Polos: 2 Polos (2P) Tipo de Montaje: Riel DIN de 35 mm Curva de Disparo: Curva C (estándar, dispara entre 5 a 10 veces la corriente nominal) Tensión de Operación: 230V / 400V AC Poder de Corte (Ruptura): Varía según la línea (ej. 4.5kA para la serie Easy9 o hasta 10kA / 20kA para la línea Acti9) Ancho modular: 2 módulos (aprox. 36 mm)
19	INTERRUPTOR DIFERENCIAL DE 20A	UNIDAD	20	Corriente Nominal (In): 20 Amperios. Sensibilidad de Fuga (IΔ n): 30 mA (Alta sensibilidad, protección vital para personas). Tensión de Empleo (Ue): 230 V CA, 50/60 Hz. Número de Polos: 1P + N (Fase y Neutro). Tipo de Diferencial: Disponible en Clase AC (uso general) o Clase A (para cargas electrónicas y electrodomésticos complejos). Poder de Corte (Icn): 6 kA a 10 kA (según la gama específica, como Acti9 o Easy9). Curva de Disparo Magnetotérmico: Curva C o Curva B
20	INTERRUPTOR DIFERENCIAL DE 32A	UNIDAD	20	Corriente Nominal (In): 32A Sensibilidad (IΔ n): 30 mA (Alta sensibilidad, protección vital estándar) Tensión Nominal de Operación (Ue): 230V a 400V AC (dependiendo del modelo de 1P+N o 3P+N) Clase de Protección: Tipos AC (para corrientes alternas) o A (para corrientes alternas y pulsantes continuas) Poder de Corte (Icn): Típicamente de 6000A (6kA)Tiempo de Disparo: Instantáneo (< 30-40 ms) Montaje: Riel DIN (estándar de 35 mm)

Nota:

- En la cotización se debe adjuntar la marca, procedencia del bien y ficha técnica; de no hacerlo la oferta no será admitida.

Considerar el siguiente cuadro para la presentación de las ofertas:

Item	Descripción del Bien	Marca	modelo	Procedencia	Documento que acredite el cumplimiento (ficha técnica o catálogo de fabricante)

- El costo unitario del bien debe incluir el IGV



	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	Unidad de Logística	
		PRO-ULO-25	
	PROCEDIMIENTO: CONTRATOS MENORES DE BIENES Y SERVICIOS	Revisión: 00	Página: 8 de 10

GARANTÍA COMERCIAL

Un año a partir de la conformidad

ENTREGA DE MUESTRAS: NO APLICA

PRESTACIONES ACCESORIAS: NO APLICA

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICA Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS. NO APLICA

VI. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN: NO APLICA

VII. ENTREGABLES.

Conforme al plazo establecido.

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

PERFIL DEL PROVEEDOR

- Persona natural y/o jurídica
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente
- Registro único de contribuyente (RUC) activo y habido.
- No tener impedimento para contratar con el estado establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- De corresponder, señalar si el proveedor requiere contar con una experiencia en el rubro, autorización, registro u otros emitidos por un organismo competente. Si la prestación demanda otras prestaciones que requieran de personal, las áreas usuarias deben precisar la cantidad mínima de personal, formación académica, experiencia y capacitación y/o entrenamiento mínimo.

IX. DISTRIBUCIÓN. No aplica

X. CONFORMIDAD.

1. Área usuaria y/o área técnica estratégica: La conformidad de la adquisición de los bienes será emitida por el área de mantenimiento previa recepción de los bienes, verificación y visto bueno por parte del almacén.
2. La conformidad se otorgará en un plazo que no excederá de siete (07) días calendario, contados a partir del día siguiente de recibido el bien, siempre que este cumpla con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

El pago se realiza en soles, pago único para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista la entidad debe contar con los siguientes documentos: la conformidad, comprobante de pago y guía de remisión con la firma del responsable de almacén.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la conformidad de la prestación, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.



	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	Unidad de Logística	
		PRO-ULO-25	
	PROCEDIMIENTO: CONTRATOS MENORES DE BIENES Y SERVICIOS	Revisión: 00	Página: 9 de 10

XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS. (Obligatorio)

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la prestación ofertada por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

XIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL.

El SENASA puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- *Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/u otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.*
- *Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.*
- *Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.*
- *Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.*
- *Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.*
- *Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.*
- *Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.*

XIV. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO. (Obligatorio)

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL SENASA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL SENASA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del



	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	Unidad de Logística	
		PRO-ULO-25	
	PROCEDIMIENTO: CONTRATOS MENORES DE BIENES Y SERVICIOS	Revisión: 00	Página: 10 de 10

presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a EL SENASA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato

XV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

XVI. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El Contratista con motivo de la prestación se encuentra obligado a la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el SENASA queda facultado a iniciar las acciones judiciales o extrajudiciales que resulten necesarias a fin resarcir los perjuicios ocasionados. La obligación de confidencialidad permanece vigente mientras la información conserve su carácter confidencial.

Fecha: 01.07.2025

Solicitado por:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE LOGÍSTICA

Ing. Civ. Marco Antonio Gutiérrez Arce
Especialista en Proyectos y Obras Públicas

Responsable del Área UsuariaFirma